Dirección Operativa de Contrataciones

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y MUSEO DEL MADES"
ID 344988

ACLARATORIA 2

La Unidad Operativa de Contrataciones del MADES, de conformidad a lo establecido en el numeral 7. **Aclaración de los Documentos de la Licitación**, del Pliego de Bases y Condiciones, realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

- **Consulta 1:**

Sobre el monto Referencial: Consideramos que el monto referencial 39.000.000 establecido para el ítem 1 SEDE CENTRAL es muy ajustado con relación a la cantidad del personal solicitado,(14 personales de Limpieza y 1 Personal Permanente para coordinar los trabajos) solo en salarios y cargas sociales mínimas del Formulario N° 5 ya supera el monto referencial establecido, quedando un mínimo margen para la provisión de insumos, equipos atendiendo la lista de materiales e insumos solicitadas en el PBC, otros gastos, utilidad e impuesto que se encuentran implícito en el precio ofertado.

Respuesta: Solicitamos al potencial oferente remitirse a la Adenda 3.

- **Consulta 2:**

Sobre el monto referencial de 8.000.000 del ítem N° 2 Museo del MADES está calculado solo para 2 personas imposibilitando incluir al Coordinador/a en ese ítem.-

Respuesta: Solicitamos al potencial oferente remitirse a la Adenda 3.

- **Consulta 3:**

En la página 20 del PBC obra la "Lista de Materiales" con su respectiva indicación de cantidades mínimas a ser proveídas. Estas cantidades resultan ilógicas y no se ajustan ni al volumen de trabajo ni a la utilización real de los insumos cuya cantidad se solicita, además el movimiento tanto interno como externo de las dependencias de la Convocante no indica que las cantidades exigidas sean necesarias. Incluir tales cantidades mínimas a ser proveídas por mes desvirtúa el contrato ya que no permite determinar con claridad su objeto, ya que si el objeto del llamado es la contratación del servicio, la exigencia de las referidas cantidades no tiene razón de ser pues no es capital a la prestación efectiva y en forma del servicio contratado. La misma únicamente se verá justificada si el objeto fuera, además del servicio, la adquisición de insumos.

En estos términos se consulta en cuanto a este punto:

- ✓ ¿Es viable eliminar las cantidades mínimas exigidas en el PBC?

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

- ✓ De no ser viable, se solicita a la Convocante considere la posibilidad de dividir el llamado en lotes quedando un lote para la contratación del servicio sin provisión de insumos, y otro para la adquisición de insumos.
- ✓ Se solicita se aclare cuál es el objeto del llamado

Respuesta: Solicitamos al potencial oferente remitirse a la Adenda 3.

- ❖ **Consulta 4:**

En la Sección II, punto 2.3 "Experiencia y Capacidad Técnica" se exige cuanto sigue: "Certificado o constancia emitida por **persona jurídica** de derecho público o privado, donde compruebe haber realizado satisfactoriamente trabajos continuos de limpieza, en un **área mínima de 40.000 m2** en un periodo de seis (06) meses ininterrumpidos, en los últimos tres (3) años (2015,2016 y 2017). Los certificados o constancias deberán ir acompañados de copias autenticadas de las facturas respectivas. **No se aceptaran sumas de Certificados para llegar a la cantidad estipulada".**

Este requerimiento es sumamente restrictivo: de entrada pues limita la certificación a que ésta sea emitida por una persona jurídica cuando no existe argumento alguno que declare inválido un certificado emitido por una persona física; segundo pues exige un área mínima cuando ello no es esencial, lo esencial es que la empresa demuestre poseer experiencia en realizar el servicio de limpieza y si tal servicio ha sido prestado a satisfacción del contratante sea éste del sector público o del sector privado. Así, la dimensión del espacio en el cual se ha prestado el servicio no indica ni constituye parámetro para medir la experiencia de la empresa, sino que esta se medirá en la cantidad de contratos ejecutados y que cuenten con la correspondiente recepción final de parte de la contratante. Finalmente, resulta sumamente restrictivo no aceptar sumas de certificados para llegar a la cantidad requerida, cantidad que ya de por sí carece de razón de ser. Este requerimiento no se condice con el principio de igualdad y libre competencia.

En consecuencia, en relación a este punto se consulta:

- ✓ ¿Es viable eliminar el requisito en cuestión?
- ✓ Se solicita la reformulación del mismo por otra exigencia acorde al principio de igualdad y libre competencia.

Respuesta: Solicitamos al potencial oferente remitirse a la Adenda 2.

- ❖ **Consulta 5:**

Referente a los Precios referenciales de Gs. 39.000.000 y 8.000.000 que totalizan Gs.47.000.000.- mensual para el servicio, haciendo un cálculo de los costos tenemos que la planilla de pago al personal por 17 personas de sueldo mínimo que solicita el servicio da un total de Gs. 44.832.000.- según planilla:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Dirección Operativa de Contrataciones

Discriminación de los Conceptos			
(A) Descripción	(B) Costo MINIMO mensual por empleado	(C) Cantidad de empleados	(D) Costo mensual (Gs)
1.Salario turno 8 horas DIURNAS (de 06:00 a 14:30 hs.)	2.112.562		35.913.554
2.Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 14 30 a 22 30 hs)	2.178.580	no aplica	no aplica
3. Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22 30 a 06 00 hs) NO APLICA	2.746.331	no aplica	no aplica
4. Pagos por dias feriados 8 horas DIURNO(12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06 00 a 14 30 hs) NO APLICA	140.837	no aplica	no aplica
5. Pagos por dias feriados HORARIO MIXTO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 14 30 a 22 30 hs) NO APLICA	145.239	no aplica	no aplica
6. Pagos por dias feriados NOCTURNO(12 feriados al año con recargo del 100%) (De 22 30 a 06 00 hs) NO APLICA	183.089	no aplica	no aplica
SUB TOTAL:			35.913.554
IPS 16,5 % del Monto Total			5.925.736
Aguinaldo = Monto Total / 12			2.992.796
TOTAL			44.832.087
OBS.: En caso de que el empleado no haya tenido otro dia libre y le asignen un turno de domingo, la empresa se compromete a pagar el dia trabajado con el 100 % de recargo			

A esto se le deben sumar los costos de materiales, maquinarias, impuestos y utilidades teniendo en cuenta como resultado un precio muy superior al referencial:

Personal: 44.832.000

IVA 10%: 4.483.000

Total Personal más IVA: **49.315.000**

Solo el costo del personal más el IVA dan Gs. 49.315.000 superando ya el referencial de Gs 47.000.000 como puede observarse en el costo detallado arriba no se incluyen materiales, insumos, y maquinarias necesarios para la prestación de los servicios y tampoco las utilidades de la empresa.

Por todo lo expuesto solicitamos ajustar el referencial hacia arriba o bien ajustar la cantidad de personal solicitado a fin de presentar una cotización acorde a los costos reales del servicio requerido.

Respuesta: Solicitamos al potencial oferente remitirse a la Adenda 3.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Dirección Operativa de Contrataciones

- **Consulta 6 :**

En cuanto al servicio de Jardinería ¿Cuál es la superficie que incluye el servicio? Considerando que el área verde del predio de la Secretaría abarca una superficie aproximada de 15.000 m2 y en caso de no tener que cubrir toda esa superficie los costos de los servicios serían muy elevados. Favor aclarar.

Respuesta: Solicitamos al potencial oferente remitirse a la Adenda 2.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * UOC * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES